Núm. 69. Viérnes 21 de Marzo de 1884. (36 céntimos.)

# Boletin Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado —No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta del 19 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 524.

*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.*

El Ingeniero Jefe de minas de este distrito ha señalado los dias 26, 27 y 28 del mes actual para la demarcacion de las minas expresadas en el cuadro inserto á continuacion.

Y de conformidad este Gobierno lo hace público por medio de este *Boletin oficial*, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en la ley de minería vigente.

Tarragona 19 de Marzo de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

CUADRO QUE SE CITA.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. PROVINCIA DE TARRAGONA.

RELACION *de las operaciones facultativas que practicará en los dias que se expresan del mes de Marzo, el Ingeniero D. Francisco Samsó, ayudado del Auxiliar facultativo del mismo D. Francisco de Elizalde, en la provincia de Tarragona.*

**RECONOCIMIENTOS Y DEMARCACIONES.**

| DIAS. | NOMBRES DE LAS MINAS. | CLASE DE MINERAL. | PERTENENCIAS. | SITIO EN QUE RADICAN. | TÉRMINO MUNICIPAL. | REGISTRADOR. | OBSERVACIONES. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 de Marzo.... | Sebastiana......... | Hierro y cobre..... | 10 | Bosque de Poblet...... | Vimbodí .... | Pedro Casialls Fontseré | Demarcacion. |
| 27 de id..... | Paloma........... | Idem id........... | 10 | Solar del Frare y partida del rio............ | Vilanova de Prades.... | El mismo........... | Idem. |
| 28 de id..... | Camporrellense..... | Hierro y plata...... | 12 | Partida del Riu de Prades | Idem....... | El mismo........... | Idem. |

NOTA.—Si por causa del mal tiempo ú otro accidente imprevisto no pudieran verificarse dichas operaciones en los dias indicados, se llevarán á cabo dentro de los ocho inmediatos.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 525.

La Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad se ha de proveer en propiedad por haber dimitido el que la desempeñaba.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes documentadas en la Alcaldía durante quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, pues así lo ha acordado el Ayuntamiento.

Tortosa 18 de Marzo de 1884.—El Alcalde Presidente, Ildefonso García. —P. A. D. S. E., M. Ricardo de Ciria.

Núm. 526.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Vendrell.*

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitucion del que la desempeñaba, se anuncia por el presente para que todos los que deseen obtenerla presenten sus instancias á la propia Corporacion dentro el término de treinta dias, contaderos desde la fecha de la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Vendrell 17 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 527.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Batea.*

Habiendo quedado vacante el cargo de Secretario de la villa de Batea, dotado con el haber anual de 1.250 pesetas, se abre concurso para que los que se consideren con aptitud para desempeñarlo presenten sus solicitudes dentro el término de quince dias, á contar desde el dia en que aparezca este anuncio en el *Boletin oficial.*

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todos.

Batea 17 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Felipe Rel.

Núm. 528.

Don Simon Roig y Mestre, Alcalde constitucional de la villa de Constantí, partido judicial y provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, por dimision del que la obtenia, y debiendo proveerse con arreglo á las disposiciones de la ley Municipal vigente, los que deseen solicitarla presentarán sus instancias documentadas á esta Alcaldía, dentro el preciso término de treinta dias.

Constantí 18 de Marzo de 1884.—Simon Roig.

Núm. 529.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Perafort.*

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1884-85, se hace saber á los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteracion, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro el término de quince dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, con los documentos que acrediten la variacion de riqueza.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vilallonga, Morell, Pobla de Mafumet, Reus, Tarragona, Selva, Altafulla, Alcover, Pallaresos, Secuita y Garidells hagan público el presente anuncio en sus respectivas localidades.

Perafort 16 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Ramon Gras.

Núm. 530.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Milá.*

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince dias, contaderos desde el en que se inserte este

anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Milá 17 de Marzo de 1884.—El Alcalde, por no saber firmar.—D. S. O. —Andrés Miquel, Secretario.

Núm. 531.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de S. Jaime dels Domenys.*

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, se publica el presente anuncio para que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas presenten los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este pueblo antes de finir el presente mes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vendrell, Arbós, Bañeras, Llorens y Bisbal del Panadés lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los terratenientes de ésta.

San Jaime dels Domenys 18 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Pablo Palau y Roca.

Núm. 532.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Llorens.*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría por el término de quince dias, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Llorens 18 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Magin Romeu.

Núm. 533.

BATALLON DE DEPÓSITO DE VINAROZ, N.º 50.

Debiendo tener lugar en 1.º de Abril próximo, con arreglo á lo prevenido en los artículos 166 al 174 del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército de 22 de Enero de 1883, el sorteo de los reclutas disponibles, exentos y cortos de talla del reemplazo actual, á excepcion de los que han redimido su suerte á metálico, para cubrir las bajas naturales que ocurran en los cuerpos activos durante el presente año, se avisa por este anuncio á los mencionados reclutas pertenecientes á los pueblos comprendidos en la demarcacion de este Batallon para que, bien por sí, ó por medio de persona que los represente, acudan á presenciar dicho sorteo que se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad á las siete de la mañana del indicado dia 1.º de Abril.

Vinaroz 15 de Marzo de 1884.—El Teniente Coronel primer Jefe, José Cento.

Núm. 534.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

En cumplimiento de lo resuelto en el reglamento de 16 de Noviembre de 1871, dentro de los últimos quince dias del mes de Mayo del corriente año, han de celebrarse los exámenes generales de aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que de órden del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia se hace público á fin de que los interesados presenten en la Secretaría de la misma, dentro de los primeros quince dias del mes de Abril próximo, sus solicitudes en la forma prevenida en el art. 4.º del citado reglamento y acompañadas de los documentos que el art. 5.º siguiente exige.

Barcelona 17 de Marzo de 1884.—El Secretario de Gobierno, Luis Vinacillas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 535.

EDICTO.

En méritos de los autos declarativos de menor cuantía instados por el Procurador D. José Alfonso y Pedrol, en nombre y representacion de Pablo Josa y Sala, vecino de Espluga de Francolí, contra Antonio Josa y Calbet, de la propia vecindad, y en rebeldía; se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa de Montblanch á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. El Sr. D. José Roig y Trilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Antonio Josa y Calbet á que entregue en el término de veinte dias al actor Pablo Josa y Sala la cantidad de quinientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos que le prometió en las capitalizaciones matrimoniales con motivo de su casamiento con María Llort; las ropas y efectos detallados en las mismas, y en su defecto la cantidad de doscientas pesetas en que fueron estimadas en el mencionado contrato, y los intereses legales de la cantidad primeramente dicha, á contar desde el dia veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, asi como los mismos intereses de la cantidad últimamente expresada, en que se estimaron las ropas y efectos prometidos por el demandado al actor, desde el dia veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres; y al pago de las costas de este juicio. Asi por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará por edicto que deberá fijarse en la puerta del local de este Juzgado y se insertará en el *Boletin oficial* de esta provincia, dado la rebeldía del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Roig.»

Publicacion.—En el dia de su fecha la sentencia que antecede ha sido leida y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fé.—Cárlos Monfar.—Es conforme lo transcrito con su original de que dá fé el Escribano que refrenda.

Montblanch cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Cárlos Monfar.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Roig.

Núm. 536.

El infrascrito Escribano-Secretario del Juzgado de instruccion de la ciudad y partido de Tarragona,

Certifico: Que de la causa pendiente bajo mi actuacion sobre lesiones, contra Pascual Viñals y Ventura y otro, se ha mandado expedir y publicar la requisitoria del tenor literal siguiente:

«Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.—Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á José Fornós y Cartoixa (a) de la Marina, natural de Benifallet, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, de veinte y siete años de edad, jornalero, estatura regular, barba cerrada, color sano, vestia gorra morada, blusa de indiana, pantalon de algodon oscuro, alpargatas, faja azul, chaleco de algodon y camisa de color, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de seis dias, á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid,* se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.—Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles nacionales de este partido al expresado José Fornós Cartoixa en caso de conseguir su captura.—Tarragona diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Joaquin Amo.—El actuario, José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste en virtud de lo mandado libro el presente que firmo en Tarragona á diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro. José Ventosa.—V.º B.º—El Juez de instruccion, Amo.

Núm. 537.

EDICTO.

Don Saturnino Sancho Belenguer, Juez de instruccion de la villa y partido de Falsét.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia de D. Agustin Masip Galcerán, vecino del pueblo de la Bisbal de Falsét, se ha incoado demanda de reclamacion al derecho de sufragio en las elecciones para Diputados á Córtes por reunir las circunstancias necesarias.

Y admitida dicha demanda en virtud de lo preceptuado en el artículo veinte y siete de la ley electoral vigente para Diputados á Córtes, se ha acordado se publique dicha peticion por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta cabeza de partido, del pueblo de la Bisbal de Falsét, domicilio de la persona cuya inscripcion en el censo electoral se solicita, publicándose además en el *Boletin oficial* de la provincia, para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion del mismo, pueda presentarse en oposicion á la citada reclamacion cualquier elector.

Dado en Falsét á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó.


## ANUNCIO.

MANUAL DE ARRIENDOS Y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermin Abella, Abogado y Director del periódico *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.*

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos.

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos, que presentamos unidos en un libro por la gran relación y semejanza que tienen entre sí. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extensión la teoría de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebración de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuáles son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa, 6.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos,* Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.


Imp. de J. A. Nel-lo.